

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 13-07-2020	1.2 Hora de inicio: 10:40		1.3 Hora de término: 11:10	
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): PANADERÍA Y GASTRONOMÍA RODRIGO MORENO		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación		
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Manuel Antonio Matta N° 1418, Quilicura.		Comuna: Quilicura	Región: Metropolitana	
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: PANADERÍA Y GASTRONOMÍA RODRIGO MORENO		Domicilio Titular (para efectos de notificación): Manuel Antonio Matta N° 1418, Quilicura.		
RUT o RUN: 76.174.782-7	Teléfono: 938822900	Correo electrónico: -		
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Rodrigo Moreno Zapata		Domicilio: Manuel Antonio Matta N° 1418, Quilicura.		
RUT o RUN: 15.417.624-1	Teléfono: -	Correo Electrónico: -		
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Michael Jara Olate.		Domicilio: Manuel Antonio Matta N° 1418, Quilicura.		
RUT o RUN: 16.626.985-7	Teléfono: 938822900	Correo electrónico: m.jara.olate@gmail.com		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada	2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: _____	Oficio: _____	Otro: _____
	Verificar cumplimiento de requisitos de exención para límites de emisión de Material Particulado (MP)			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Verificar cumplimiento de requisitos de exención para límites de emisión de Material Particulado (MP), fuentes fijas del establecimiento.				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
D.S N° 31/2016 MMA, "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago", D.O. 24 de noviembre de 2017				

5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

5.1 Existió oposición al ingreso: SI ____ NO <input checked="" type="checkbox"/> _____	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ____ NO <input checked="" type="checkbox"/> _____	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO _____
5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI <input checked="" type="checkbox"/> x <input type="checkbox"/> NO _____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)		
En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización SI <input checked="" type="checkbox"/> x <input type="checkbox"/> NO _____ b) Se informó la normativa ambiental pertinente SI <input checked="" type="checkbox"/> x <input type="checkbox"/> NO _____ c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección SI <input checked="" type="checkbox"/> x <input type="checkbox"/> NO _____ d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable SI <input checked="" type="checkbox"/> x <input type="checkbox"/> NO _____ 		

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Actividad de fiscalización efectuada en el marco del programa de fiscalización para el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) establecido en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.

En el marco de la pandemia del COVID-19, el acta de fiscalización se notificará al titular, a través de correo electrónico, para lo cual el Sr. Michael Jara Olate, proporcionó su correo electrónico.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Con fecha 13 de julio de 2020, a las 10:40 horas, fiscalizadores de la Superintendencia del Medio Ambiente realizaron una inspección ambiental a la unidad fiscalizable “PANADERÍA Y GASTRONOMÍA RODRIGO MORENO”.

Cabe destacar que la PANADERÍA Y GASTRONOMÍA RODRIGO MORENO, presentó con fecha 24 de Septiembre de 2018 a la Superintendencia del Medio Ambiente el documento “Carta Declaración Combustible”, en donde se señala que los Hornos Panaderos PA-2208 y PA E/T usan como combustible único, Gas Natural, de uso exclusivo.

Al momento de la inspección solo se encontraba funcionando 1 horno panadero, el cual estaba utilizando combustible Gas Natural. El otro Horno Panadero estaba sin funcionar. No se observaron otras conexiones para utilizar otro tipo de combustible por los hornos panaderos.

Se sostuvo una reunión de inicio con el Sr. Michael Jara Olate Jefe de local, donde se indicó que el motivo de la inspección es en el marco del Programa de fiscalización ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente, para el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) establecido en el Decreto Supremo N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, que “Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago” y con motivos de corroborar la información presentada en la “Carta Declaración Combustible”.

Durante la actividad de fiscalización ambiental realizada, se le solicitó al Sr. Michael Jara Olate, enviar mediante correo electrónico (atendiendo la situación de contingencia por la pandemia COVID-19), para las fuentes del tipo horno panaderos con número de registro PA-2208 y PA-ET, la siguiente documentación:

- i) Valor de la potencia térmica nominal o calculada en [MWt]. Si se tiene la potencia térmica nominal, se debe adjuntar manual de operación o catálogo del equipo que indique su valor. Si se entrega el valor de la potencia térmica calculada, se debe adjuntar su ruta de cálculo.
- ii) Combustible(s) utilizado(s) para su operación.

Los aspectos abordados en el análisis de la información remitida por el titular son las siguientes:

- Verificación del cumplimiento de requisitos para que fuentes estacionarias del tipo hornos panaderos, puedan quedar exentos de cumplir los límites de emisión de Material Particulado (MP), establecidos en el artículo 36 del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente,** en donde se señala lo siguiente:

Requisitos para solicitar exención al cumplimiento del límite de emisión de MP para hornos panaderos

Tipo de fuente estacionaria	Parámetro	Potencia térmica	Se exime si acredita(*)
Horno Panadero	MP	Menor a 1 [MWt]	Uso exclusivo y permanente de combustible de tipo gaseoso

(*) Las excepciones mencionadas se deberán acreditar conforme a lo señalado en el artículo 43, según lo señalado en el artículo 36 del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente.

Cabe mencionar, que los hornos panaderos que **no cumplen con los requisitos** señalados anteriormente, tendrán la obligación de **acreditar el cumplimiento de límite de emisión de MP**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, que se señala en la siguiente tabla:

Límite máximo de emisión de MP para hornos panaderos

Tipo de fuente estacionaria	Parámetro	Potencia térmica	Límite máximo de emisión de MP (mg/m³N)	Plazo de cumplimiento para fuentes existentes	Plazo de cumplimiento para fuentes nuevas
Hornos Panaderos	MP	Todas	30	12 meses desde la publicación del D.S. 31/2016 MMA (*)	Desde que inicia su operación

Fuente: artículo 36 del D.S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente.

(*) Publicación en diario oficial del D.S. 31/2016 MMA: 24-11-2017

Una vez ejecutada la fiscalización ambiental, el Señor Michael Jara Olate, a través de correo electrónico, presentó los siguientes antecedentes de la fuentes Hornos Panaderos PA-2208 y PA-ET:

- Potencia térmica calculada
- Combustibles utilizados para su operación
- Nº Registro Seremi salud Horno con PA en trámite, el cual informa el PA-2849-5

De los antecedentes presentados por el titular, se obtiene la siguiente información:

Nombre de la fuente	Número de registro de la fuente	Combustible Uso Exclusivo (*)	Potencia térmica [MWt]
Horno Panadero	PA-2208	Gas Natural	0,221
Horno Panadero	PA-2849-5	Gas Natural	0,221

(*) Corroborado en la inspección

A partir de la información señalada, es posible verificar lo siguiente:

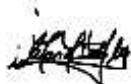
- El horno panadero de registro PA-2208, **se exime de la obligación** de medir MP, pues cumple con el requisito de uso exclusivo y permanente de un combustible del tipo gaseoso (Gas Natural) y posee una potencia térmica **inferior a 1 [MWt]**.
- El horno panadero de registro PA-2849-5, **se exime de la obligación** de medir MP, pues cumple con el requisito de uso exclusivo y permanente de un combustible del tipo gaseoso (Gas Natural) y posee una potencia térmica **inferior a 1 [MWt]**.

Se hace presente que el día de la inspección, no se había declarado episodio crítico de contaminación por la Intendencia Metropolitana.

8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

Nº	Descripción	
1	Sin antecedentes pendientes a entregar por el titular del establecimiento	
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)		Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
María Inés Muñoz	SMA	
Víctor Hugo Delgado	SMA	

10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Michael Jara Olate	Jefe Local	--

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/> _____	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro <input checked="" type="checkbox"/> _____ Observaciones: (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos) Dada la condición de pandemia que vive el país, el Acta de Inspección se envía por correo electrónico. Esto fue informado al titular, al momento de la inspección ambiental.
--	---